

**ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE
DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS
Y ABASTECIMIENTOS LOCALES
ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA**

CUANTIA: INDETERMINADA

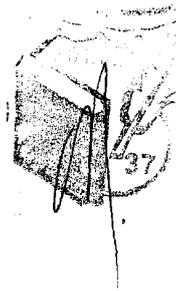
DI : COPIAS

⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘

MD. TC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO,
CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE
HOY CUATRO (4) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO,

ANTE MÍ DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR **JIMMY GUSTAVO HIDALGO NARANJO**, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA, SEGÚN SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A ESTE INSTRUMENTO. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE



SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA QUE CONSTE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: EL SEÑOR JIMMY GUSTAVO HIDALGO NARANJO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, EJECUTIVO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ACTÚA DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, COPIA CERTIFICADA DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **UNO.-** ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y

ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EL NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. **DOS.**- ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ANTE EL NOTARIO UNDECIMO DEL CANTON QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EL VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, AUMENTÓ SU CAPITAL, FIJO EL CAPITAL AUTORIZADO, ELEVÓ EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMÓ LOS ESTATUTOS SOCIALES. **TRES)** ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, ANTE EL NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO, EL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, AUMENTO SU CAPITAL, FIJO UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMO EL ESTATUTO SOCIAL. **CUATRO)** LA JUNTA

GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD, CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y POR CONSIGUIENTE REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE ÉSTA; Y, AUTORIZAR AL GERENTE PARA QUE DE MANERA ESPECIAL SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE Y SOLICITE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, CONFORME CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. **TERCERA.- CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL COMPARECIENTE EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS REFERIDA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DECLARA QUE: A) LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA CAMBIA SU DENOMINACIÓN POR LA DE **ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA**, CONTANDO PARA EL EFECTO CON LA DEBIDA APROBACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CONFORME CONSTA DEL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE A ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO; B) QUE REFORMA, LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEXTO,



OCTAVO, DECIMO SEGUNDO, DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO, DECIMO QUINTO, DECIMO SEXTO Y VIGESIMO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL, PARA QUE EN ADELANTE DIGAN ASÍ: **“ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION:** LA COMPAÑÍA DENOMINADA ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA ESTARÁ SUJETA A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y SE REGIRÁ POR LOS PRESENTES ESTATUTOS”; **“ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION:** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADA Y REUNIDA ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA COMPAÑÍA, LA MISMA QUE SERÁ ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL”; **“ARTICULO OCTAVO.- CONVOCATORIA:** EL GERENTE GENERAL Y/O EL PRESIDENTE CONVOCARÁN A LAS JUNTAS GENERALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, LA CONVOCATORIA SEÑALARÁ EL LUGAR, DÍA, FECHA, HORA Y EL OBJETO DE LA REUNIÓN. LOS COMISARIOS SERÁN ESPECIAL E INDIVIDUALMENTE CONVOCADOS, SU INASISTENCIA NO SERÁ CAUSA DE DIFERIMIENTO DE LA REUNIÓN”; **“ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DIRECCION Y ACTAS:** LA JUNTA GENERAL ESTARÁ DIRIGIDA POR EL PRESIDENTE, ACTUARÁ DE SECRETARIO EL GERENTE GENERAL, EN AUSENCIA DE ÉSTE, LA JUNTA GENERAL ELEGIRÁ UN SECRETARIO AD-HOC. EL PRESIDENTE Y SECRETARIO



SUSCRIBIRÁN EL ACTA CORRESPONDIENTE. DE CADA JUNTA SE FORMARÁ UN EXPEDIENTE CON EL ACTA RESPECTIVA Y LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN QUE LA JUNTA SE CELEBRÓ VÁLIDAMENTE”; **“ARTICULO DECIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL: A) ELEGIR AL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, REMOVERLOS Y FIJAR SUS REMUNERACIONES. B) NOMBRAR UN COMISARIO PRINCIPAL Y UN SUPLENTE. C) EXAMINAR LAS CUENTAS, BALANCES O INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y COMISARIOS Y DICTAR LAS RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES. D) RESOLVER SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES, LA MISMA QUE SE REALIZARÁ EN PROPORCIÓN AL VALOR PAGADO DE LAS ACCIONES Y EN GENERAL CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL LAS DEMÁS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS”; **“ARTICULO DECIMO CUARTO.- REPRESENTACION LEGAL:** LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA LA TIENEN INDIVIDUALMENTE EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL, DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN ESTOS ESTATUTOS”; **“ARTICULO DECIMO QUINTO.- DEL PRESIDENTE:** EL PRESIDENTE SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL Y DURARÁ EN SUS FUNCIONES

CUATRO AÑOS, SUS ATRIBUCIONES SON: A) REEMPLAZAR AL GERENTE GENERAL EN CASO DE AUSENCIA O FALTA TEMPORAL O DEFINITIVA. B) PRESIDIR LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL. C) SUSCRIBIR LOS TÍTULOS DE ACCIONES Y CERTIFICADOS PROVISIONALES, CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL. D) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. EN CASO DE AUSENCIA O FALTA DEL PRESIDENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FUNCIONES EL GERENTE GENERAL”; **“ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL:** EL GERENTE GENERAL EJERCE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE; SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL Y DURARÁ EN SUS FUNCIONES CUATRO AÑOS. EN CASO DE AUSENCIA O FALTA SERÁ REEMPLAZADO POR EL PRESIDENTE. SUS ATRIBUCIONES SON: A) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL EN EL PLAZO DE DOS MESES, CONTADOS DESDE LA TERMINACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO, UNA MEMORIA RAZONADA ACERCA DE LA SITUACIÓN DE LA COMPAÑÍA, EL BALANCE, SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. B) RESPONDER POR LOS BIENES, VALORES, ARCHIVOS Y LIBROS DE LA SOCIEDAD. C) EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE FUEREN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD SOCIAL. CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL EJERCER



TODAS LAS ATRIBUCIONES DADAS EN LA LEY DE
COMPAÑÍAS Y EN LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS

“ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DISOLUCION Y

LIQUIDACION: LA COMPAÑÍA SE DISOLVERÁ DE
ACUERDO CON LAS CAUSALES DETERMINADAS EN LA LEY
DE COMPAÑÍAS PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA MISMA. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE
RESOLVER SOBRE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA, EN ESTE
CASO ACTUARÁ COMO LIQUIDADOR EL GERENTE
GENERAL DE LA COMPAÑÍA”, TEXTOS QUE ASÍ MISMO
CONSTAN EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL REFERIDA
PRECEDENTEMENTE. **CUARTA.- DECLARACION**

JURAMENTADA: EL COMPARECIENTE EN LA CALIDAD EN
QUE COMPARECE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE SU
REPRESENTADA NO HA INCUMPLIDO NINGUN CONTRATO
CON NINGUNA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR
PÚBLICO. **QUINTA.- AUTORIZACION:** EL COMPARECIENTE

POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL QUEDA
AUTORIZADO PARA QUE LLEVE A CABO TODOS LOS
TRÁMITES LEGALES NECESARIOS PARA QUE LAS
RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA QUEDEN
PERFECCIONADAS E INSCRITAS. **SEXTA.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES: SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS
HABILITANTES AL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO LOS
SIGUIENTES: UNO.- COPIA CERTIFICADA DEL
NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA

ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUASURGICAL SOCIEDAD ANONIMA, OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR JIMMY GUSTAVO HIDALGO NARANJO; DOS.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS REUNIDA EL QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO; Y, TRES.- AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS PARA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA. **SEPTIMA.- DISPOSICION TRANSITORIA:** EL COMPARECIENTE AUTORIZA AL DOCTOR DIEGO RIBADENEIRA VÁSQUEZ PARA QUE LLEVE A CABO TODOS LOS TRÁMITES LEGALES NECESARIOS PARA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, QUEDE PERFECCIONADO E INSCRITO. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES INDICADOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR DIEGO RIBADENEIRA VÁSQUEZ, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

00000 8

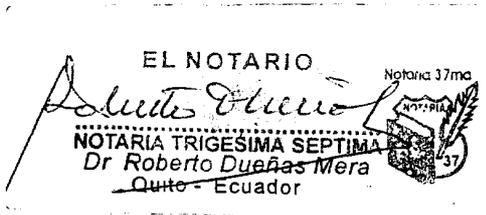


VOZ, ESTE SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS
CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN
UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

JIMMY GUSTAVO HIDALGO NARANJO

C.C. 170469442-9

C.V. 025-0151



326718

00000 7

Quito, 1ro. de Junio del 2007

Señor
JIMMY GUSTAVO HIDALGO NARANJO
Ciudad

De mi consideración:

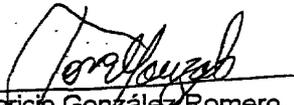
Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES - ECUSURGICAL S.A., en sesión llevada a cabo el 1ro. de Junio del 2007, tuvo a bien reelegirle para el cargo de **GERENTE** de la Compañía, función que ejercerá durante el período estatutario de **CUATRO AÑOS**, comprendidos entre el momento de su inscripción en el Registro Mercantil y hasta ser legítimamente reemplazado.

De conformidad con el artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía le corresponde al Gerente.

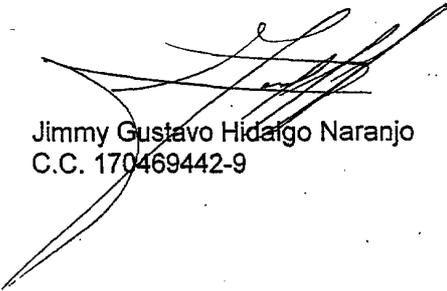
La Compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES - ECUSURGICAL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines el 5 de Julio del 1989, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 9 de Agosto de 1989.

Se extiende nuevo nombramiento por haberse deslizado un error involuntario en el nombramiento original otorgado el 25 de Febrero del 2004 a nombre del señor Jimmy Gustavo Hidalgo Naranjo el cual se encuentra inscrito bajo el número 1758, Tomo 135 del Registro Mercantil el 11 de Marzo del 2004.

Atentamente,


Jorge Aparicio González Romero
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el cual he sido reelegido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, para constancia de lo cual firmo. Quito, 1ro. de Junio del 2007.


Jimmy Gustavo Hidalgo Naranjo
C.C. 170469442-9

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7122 del Registr. de Nombramientos Tomo 138
Quito, a 11 JUL. 2007



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

UNA



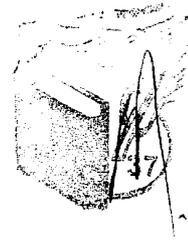
04 08 2008

EL NOTARIO ✓
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

0000008



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7198842
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: RIBADENEIRA VASQUEZ DIEGO VIRGILIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/07/2008 9:17:07 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

46454 ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUASURGICAL S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ECUASURGICAL S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/08/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7198842
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: RIBADENEIRA VASQUEZ DIEGO VIRGILIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/07/2008 9:17:07 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**ECUASURGICAL S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 29/08/2008

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPANIA ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y
ABASTECIMIENTOS LOCALES - ECUASURGICAL S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 15 días del mes de Julio del 2008, a las 9:00 horas, en el inmueble ubicado Av. 6 de Diciembre N33-67 y Av. Eloy Alfaro, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES - ECUASURGICAL con la presencia de los señores Jimmy Gustavo Hidalgo Naranjo y Andrés Sebastián Hidalgo Espinosa.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

Preside la reunión el señor Jorge González Romero en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Jimmy Gustavo Hidalgo Naranjo, Gerente de la Compañía.

Leído que fue el único punto del orden del día, los accionistas manifiestan su conformidad con lo expresado por Secretaría, razón por la cual la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y el orden del día queda aprobado por unanimidad. El Presidente declara instalada la sesión y dispone que el Secretario elabore la correspondiente lista de asistentes. Se da inicio a la sesión cuyo desarrollo es el siguiente:

Con respecto al único punto del orden del día toma la palabra el señor Jimmy Hidalgo, quien manifiesta que por motivos comerciales es conveniente el que se proceda al cambio de denominación de la Compañía de ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES - ECUASURGICAL S. A. por la de ECUASURGICAL S. A. informando además que ya se ha obtenido de parte de la Superintendencia de Compañías la correspondiente aprobación de la nueva denominación, de la misma manera propone que se cambie la denominación de Gerente por la de Gerente General; y, que se establezca que la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán el Presidente y el Gerente General individualmente, debiendo por consiguiente reformarse los artículos primero, sexto, octavo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y vigésimo primero del Estatuto Social por los siguientes textos:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION: La compañía denominada ECUASURGICAL S. A. estará sujeta a las Leyes de la República del Ecuador y se registrará por los presentes Estatutos";

"ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía, la misma que será administrada por el Presidente y el Gerente General";

"ARTICULO OCTAVO.- CONVOCATORIA: El Gerente General y/o el Presidente convocarán a las juntas generales de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, la convocatoria señalará el lugar, día, fecha, hora y el objeto de la reunión. Los comisarios serán especial e

individualmente convocados, su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión”

“ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DIRECCION Y ACTAS: La junta general estará dirigida por el Presidente, actuará de secretario el Gerente General, en ausencia de éste, la junta general elegirá un secretario ad-hoc. El presidente y secretario suscribirán el acta correspondiente. De cada junta se formará un expediente con el acta respectiva y los documentos que justifiquen que la junta se celebró válidamente”.

“ARTICULO DECIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Corresponde a la junta general: A) Elegir al Presidente y Gerente General de la compañía, removerlos y fijar sus remuneraciones. B) Nombrar un comisario principal y un suplente. C) Examinar las cuentas, balances o informes de los administradores y comisarios y dictar las resoluciones correspondientes. D) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales, la misma que se realizará en proporción al valor pagado de las acciones y en general corresponde a la Junta General las demás atribuciones señaladas en el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías”

“ARTICULO DECIMO CUARTO.- REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tienen individualmente el Presidente y el Gerente General, dentro de las atribuciones conferidas en estos Estatutos”

“ARTICULO DECIMO QUINTO.- DEL PRESIDENTE: El Presidente será elegido por la Junta General y durará en sus funciones cuatro años, sus atribuciones son: A) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o falta temporal o definitiva. B) Presidir las sesiones de Junta General. C) Suscribir los títulos de acciones y certificados provisionales, conjuntamente con el Gerente General. D) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. En caso de ausencia o falta del Presidente lo reemplazará en sus funciones el Gerente General”

“ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General ejerce la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente; será elegido por la Junta General y durará en sus funciones cuatro años. En caso de ausencia o falta será reemplazado por el Presidente. Sus atribuciones son: A) Presentar a la Junta General en el plazo de dos meses, contados desde la terminación del ejercicio económico, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, el balance, sus respectivos anexos y el estado de pérdidas y ganancias. B) Responder por los bienes, valores, archivos y libros de la sociedad. C) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias para el cumplimiento de la finalidad social. Corresponde al Gerente General ejercer todas las atribuciones dadas en la Ley de Compañías y en los estatutos y reglamentos”.

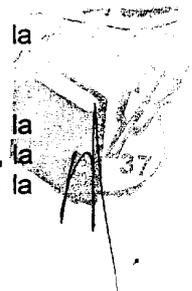
“ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: La compañía se disolverá de acuerdo con las causales determinadas en la Ley de Compañías para la disolución y liquidación de la misma. La Junta General de Accionistas puede resolver sobre la disolución anticipada, en este caso actuará como liquidador el Gerente General de la Compañía”.

Puestos a consideración de los señores accionistas las propuestas efectuadas, la Junta General las aprueba por unanimidad y autorizan al Gerente de la Compañía para que suscriba todos y cada uno de los documentos que fueren necesarios para legalizar las resoluciones adoptadas en esta reunión y en especial para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite su inscripción en el Registro Mercantil, por lo que una vez perfeccionado este acto se deberán expedir nuevos nombramientos de

0000010

los administradores tanto con la nueva denominación de la Compañía como con la designación de Gerente General.

Por no tener otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por los accionistas, quienes para constancia la firma en unidad de acto. Se levanta la reunión a las diez horas del mismo día.

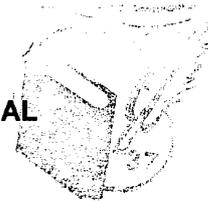



Jorge González Romero
PRESIDENTE


Jimmy Gustavo Hidalgo Naranjo
SECRETARIO - ACCIONISTA

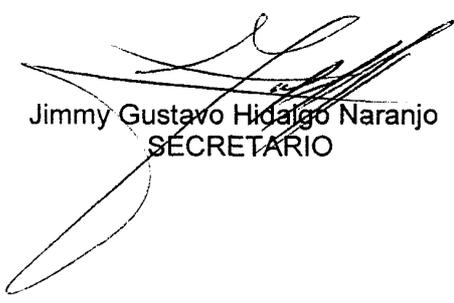

Andrés Hidalgo Espinosa
ACCIONISTA

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ECUATORIANA DE
SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES - ECUASURGICAL
S.A., CELEBRADA EL 15 DE JULIO DEL 2008**



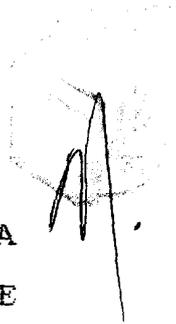
NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES
Jimmy Hidalgo Naranjo	US \$ 25.499,00	25.499
Andrés Hidalgo Espinosa	1,00	1
TOTAL	US \$ 25.500,00	25.500


Jorge González Romero
PRESIDENTE


Jimmy Gustavo Hidalgo Naranjo
SECRETARIO



000001



TORGÓ EN ESTA NOTARIA Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y
ABASTECIMIENTO LOCALES ECUASURGICAL SOCIEDAD
ANÓNIMA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.



EL NOTARIO
Roberto Quiroga
Dr. Roberto Quiroga
Quito - Ecuador

0000012

JP

RAZON: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y ABASTECIMIENTO LOCALES ECUASURGICAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DE LA RESOLUCION NUMERO 08.Q.IJ.003244, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA- QUITO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

EL NOTARIO Notaria 37ma
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



[Handwritten signature]

000 10

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor Marcelo
 2 Icaza Ponce Intendente de compañías de Quito, en su
 3 resolución N° 08.Q.IJ. 003244 de fecha 15 de agosto
 4 del 2008, tomé nota de la escritura de cambio de
 5 denominación de ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRURGICOS Y
 6 ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUSURGICAL S.A. a
 7 ECUSURGICAL S.A. y la reforma de estatutos, otorgada
 8 ante el Notario Trigésimo Séptimo de Quito, el 4 de
 9 agosto del 2008, al margen de la matriz de la
 10 escritura de constitución de esta misma compañía
 11 otorgada ante mí, el 5 de julio de 1989.-
 12 QUITO, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.-



Dra. Ximena
 Moreno de
 Solines

NOTARIA 2a

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



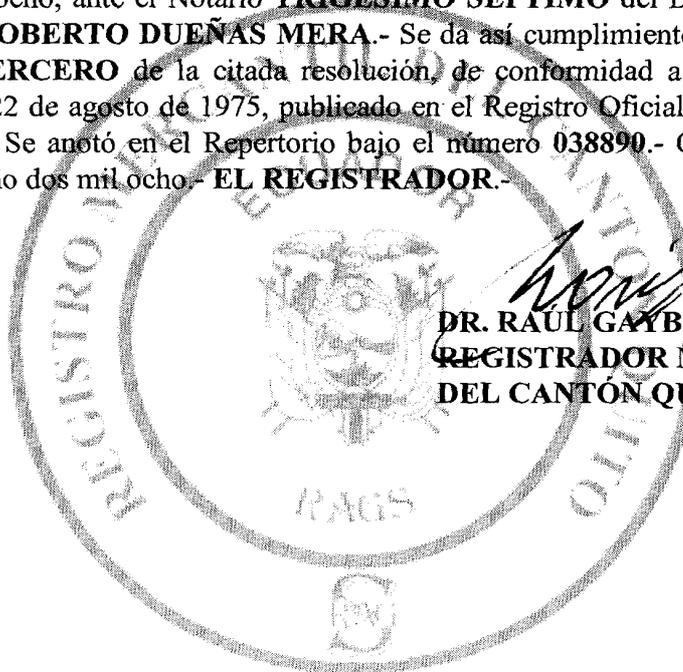
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



0000014

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de agosto de 2.008, bajo el número **3347** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **116** del Registro Industrial de nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 279 vta., Tomo 21.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "ECUATORIANA DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y ABASTECIMIENTOS LOCALES ECUASURGICAL S.A." por la de "ECUASURGICAL S.A." y **REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el cuatro de agosto del año dos mil ocho, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **038890**.- Quito, a dieciocho de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

